La Suscrita representante legal de INPAKTA BTL SAS, informa, que de acuerdo a la resolución No. 4141.10.21.0474 de 2021, el formulario RIT, se empezó a ejecutar de forma parcial, con las empresas legalmente constituidas a partir de enero de 2022, y las empresas como la nuestras, inscritas en años anteriores no están en su nueva plataforma, aun están en desarrollo tecnológico, por ello, no podemos expedir dicho formato.

A través de la Resolución No.4131.010.21.0478 de 2021 se reglamentó parcialmente la implementación del Registro de Información Tributaria (RIT) en el Distrito de Santiago de Cali, a partir del 1 de enero de 2022.

La subdirectora de Impuestos y Rentas, Erika Suley Zapata Lerma, explicó que la finalidad es poner en marcha el RIT para las nuevas personas naturales, jurídicas y/o entidades que inicien sus actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio (ICA) en la ciudad, “es decir, que tengan la calidad de contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales, y tengan el deber formal de inscribirse a través de la Ventanilla Única Empresarial (VUE) o en sedes de la Cámara de Comercio de Cali”.

Por lo pronto, toda nuestra información tributaria sigue reposando públicamente en el RUT, inscrito ante la DIAN.

